



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000058 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 3 MAR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1, la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de marzo del 2022, la Carta N° 020-2022/JORDAN S.R.L, de fecha 05 de marzo del 2022, el Informe N° 009-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 09 de marzo del 2022, el Informe N° 010-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 14 de marzo del 2022, el Informe N° 0048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de marzo del 2022, el Informe N° 394-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de marzo del 2022, proveído de fecha 18 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 20 de agosto del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L, el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 02, por SESENTA Y SIETE (67) días calendario, para la ejecución del adicional de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000058 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, mediante **CARTA N° 020-2022/JORDAN SRL**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 05 de marzo del 2022, el representante legal de la **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en el cual se ha incluido la ampliación de plazo N° 02, aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2022/GOB.REG.TUBES-GRI-GR, de fecha 02 de marzo del 2022.

Que, mediante **INFORME N° 009-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 09 de marzo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** remite a la Subgerencia de Obras el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado para su conocimiento; y, se proceda a la revisión y/o aprobación con el fin de comunicar a quien corresponda.

Que, a través del **INFORME N° 010-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 14 de marzo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** manifestó a la Subgerencia que el cronograma alcanzado es la programación requerida para poder terminar la obra y que la calidad de la obra no se encuentre afectada.

Que, con **INFORME N° 0048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 16 de marzo del 2022, el profesional de la Subgerencia de Obra Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ DARIAS**, manifestó a la Subgerencia de Obras que luego de revisado y verificado la documentación; esto es el Programa de Ejecución Vigente de la Obra Actualizado, tomando en cuenta la ampliación de plazo N° 02, así como su respectiva actualización del cronograma de obra valorizado, visado y corroborado por el Inspector de Obra, así como del Residente de Obra, siendo y consignada su nueva fecha de término el día 28 de abril del 2022, por lo tanto sugiere se derive la documentación para su aprobación a través del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 394-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 17 de marzo del 2022, la Subgerencia manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el cronograma de avance de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el Supervisor de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 225 días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 198, solicita se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado; y, el Calendario de Obra Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 28 de abril del 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000058 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

Que, con proveído de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 198, numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor":

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L, ha alcanzado al Contratista el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en virtud a la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2022/GOB.REG.TUBES-GRI-GR, de fecha 02 de marzo del 2022.

Que, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha remitido a la Subgerencia de Obras el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, los cuales han sido suscritos en señal de conformidad. Finalmente, la Subgerencia de Obras como Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado a este despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000058 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 28 de abril del 2022.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo N° 02 otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de marzo del 2022, respecto a la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000058 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

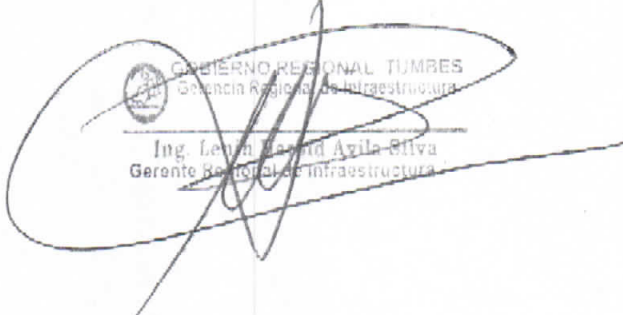
Tumbes, 23 MAR 2022

culminación el día 28 de abril del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, Inspector de Obra **Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonilda Ariza Silva
Gerente Regional de Infraestructura

